

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN: GUANTES DE NITRILLO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4000/2022 (SIGLO N.º 462/2022)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de diciembre de 2023, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con varias empresas por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de doce meses, con un presupuesto base de licitación de 16.919.703,00 € IVA incluido y un valor estimado total de 33.839.406,00 € (incluye el conjunto de contratos previstos más la posible prórroga de doce meses, IVA excluido) a las siguientes empresas:

LICITADOR	ELEMENTO ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
NACATUR 2 ESPAÑA S.L.	1,2,3	0,032186
ITURRI S.A.	1,2,3	0,030029
BARNA IMPORT MEDICA S.A.	1,2,3	0,030734
CELULOSAS VASCAS SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3	0,03146000
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.	1,2,3	0,036

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de marzo de 2024, vistas las necesidades planteadas por la Dirección Económica Administrativa y la Dirección de la Central Provincial de Compras de Córdoba, según memoria justificativa, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que esta Central Provincial de Compras tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad planteada, esta Dirección Gerencia acuerda autorizar el inicio del CONTRATO BASADO CON NUEVA LICITACIÓN, en orden a fomentar la participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores que resultaron adjudicatarios. en el Acuerdo Marco del que trae causa.

**TERCERO.-** Se establece un valor máximo estimado de 578.512,40 € IVA excluido (700.000 € IVA incluido), igual al presupuesto base de licitación al no contemplarse eventuales prórrogas ni modificaciones conforme al art. 204 de la LCSP.

**CUARTO.-** Tras recibir las empresas adjudicatarias en el acuerdo marco las correspondientes invitaciones, se establece como fecha límite de presentación de ofertas económicas el 23 de abril de 2024, teniendo en cuenta que, para los contratos basados con nueva licitación, el único criterio que se aplicará será el precio, como indica el punto 22.3 del cuadro resumen.

**QUINTO.-** Comprobadas las ofertas presentadas, y aplicada la fórmula que se indica en el cuadro resumen, el mejor precio unitario presentado para cada uno de los lotes corresponde a la empresa Nacatur 2 España, SL.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	29/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JMD6DRA68KVSG28RKQJRD86	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

LICITADOR	LOTES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
NACATUR 2 ESPAÑA S.L.	1,2,3	0,019844 €

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este Acuerdo Marco, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

**SEGUNDO.-** El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

**TERCERO.-** El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

**CUARTO.-** El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos.

#### RESUELVO

**PRIMERO.- Adjudicar el PRIMER CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO, con varias empresas por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: Guantes de nitrilo, con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la presente Resolución y los importes estimados para ese periodo de la siguiente empresa, en las condiciones de su oferta:

LICITADOR	CIF	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO	LOTES ADJUDICADOS
NACATUR 2 ESPAÑA S.L.	B-98011505	578.512,40 €	21 %	700.000,00 €	Lotes 1, 2 y 3

**SEGUNDO.** - Notificar a la empresa adjudicataria **NACATUR 2 ESPAÑA S.L.** la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	29/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JMD6DRA68KVSG28RKQJTRD86	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba a fecha de firma digital

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	29/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JMD6DRA68KVSG28RKQTJRD86	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	